



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1409-2018-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 488-FADCIP-2018, presentado el 30 de octubre de 2018, por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto Navas Torres, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Huacho, para que asista a la convocatoria a participar en la quinta sesión ordinaria de la Junta Nacional, que se realizará del 9 al 10 de noviembre de 2018, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP);

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Huacho** del **08 al 10 de noviembre de 2018**, de don **Alberto Navas Torres**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Alberto Navas Torres, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos** y **dos (02) día de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.:VRAC,VRINV,SG,FDCP,OGA,DGP,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL